



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO **Nº 0126-2007-AL/CPB**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2007, en la estación Orden del Día relacionado al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, dentro del marco de competencias y funciones específicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, define a las municipalidades como órganos de gobierno local cuyo rol comprende entre otras acciones: planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial; en el nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo provincial, de los proyectos de inversión y de los servicios públicos municipales.

Que, según el Art. 9º - Atribuciones del Concejo Municipal - numeral 26, corresponde al concejo municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el objeto es el financiamiento y ejecución por parte del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Barranca de los Proyectos “Mejoramiento de Vías de Acceso Centro Poblado Rural – Barranca- Araya” y “Parque El Mirador” en Balneario de Miraflores, para lo cual el Gobierno Regional transferirá los recursos económicos necesarios en la modalidad por encargo, la misma que se rendirá de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77-15 aprobada con fecha 27 de enero del 2007.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto los Artículos 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **Unánime** de los Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA.-

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca suscriba el Convenio Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lima para la Ejecución de las Obras “Mejoramiento de Vías de Acceso Centro Poblado Rural – Barranca- Araya” y “Parque El Mirador” en Balneario de Miraflores

Dado en la Casa Municipal a los veinticuatro días del mes de Noviembre del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.